

**Municipio:** Prullans.

**Título:** Conducción de agua potable de Prullans a Ardevol.

**Presupuesto total:** 8.151.082 ptas.

**Aportación del Ayuntamiento:** 4.076.082 ptas.

**Subvención:** 4.075.000 ptas.

**Comarca:** Garrigues.

**Núm. de la obra:** 93/496-PG.

**Municipio:** Fuleda.

**Título:** Sustitución de la red de abastecimiento de agua potable.

**Presupuesto total:** 12.652.437 ptas.

**Aportación del Ayuntamiento:** 2.530.488 ptas.

**Subvención:** 10.121.949 ptas.

**Comarca:** Pallars Jussà.

**Núm. de la obra:** 93/497-PG.

**Municipio:** La Pobla de Segur.

**Título:** Abastecimiento de agua en Sant Joan de Vinyafrescal.

**Presupuesto total:** 9.842.212 ptas.

**Aportación del Ayuntamiento:** 3.421.106 ptas.

**Otras aportaciones:** 4.921.106 ptas.

**Subvención:** 1.500.000 ptas.

**Comarca:** Segrià.

**Núm. de la obra:** 93/498-PG.

**Municipio:** Alfarràs.

**Título:** Renovación de la red de agua en la calle Nou y la avenida Catalunya, 1ª fase.

**Presupuesto total:** 11.233.699 ptas.

**Aportación del Ayuntamiento:** 5.617.699 ptas.

**Subvención:** 5.616.000 ptas.

**Comarca:** Urgell.

**Núm. de la obra:** 93/499-PG.

**Corporación local:** Consejo Comarcal de L'Urgell.

**Título:** Conducción de aguas en el valle del Corb, 2ª fase.

**Presupuesto total:** 188.208.284 ptas.

**Aportación del consejo comarcal:** 7.641.657 pesetas.

**Otras aportaciones:** 150.566.627 ptas.

**Subvención:** 30.000.000 ptas.

**Comarca:** Urgell.

**Núm. de la obra:** 93/500-PG.

**Municipio:** Sant Martí de Riucorb.

**Título:** Reforma de la red de agua.

**Presupuesto total:** 15.792.685 ptas.

**Aportación del Ayuntamiento:** 4.737.806 ptas.

**Subvención:** 11.054.879 ptas.

(93.152.065)

## RESOLUCIÓN

de 25 de junio de 1993, de inclusión de obras en el Plan único de obras y servicios de Catalunya, año 1993 (núm. 93/512-PG y 93/13-PG).

Mediante el Decreto 48/1993, de 23 de febrero, se aprobaron el Plan único de obras y servicios de Catalunya, año 1993, y sus bases de ejecución.

La base 26 de las de ejecución del citado Plan faculta a la consellera de Governació para aprobar las inversiones a financiar con cargo a las previsiones que determina el artículo 3.5 de la Ley 23/1987, de 23 de diciembre, que establece que se podrá reservar hasta un 15% de las subvenciones destinadas al Plan para afrontar las actuaciones urgentes y las incidencias imprevisibles que se puedan presentar.

Vista la petición de determinados ayuntamientos solicitando la inclusión de obras en el Plan único de obras y servicios de Catalunya, año 1993, debidamente motivada por informes técnicos y que hace notoria la urgencia de su ejecución;

Visto el informe favorable de la Delegación Territorial del Gobierno de la Generalitat en Girona;

A propuesta de la Dirección General de Administración Local,

HE RESUELTO:

### Artículo 1

Se aprueba la inclusión en el Plan único de obras y servicios de Catalunya, año 1993, por lo que respecta al programa general, de las obras de los municipios que se detallan en el anexo de esta Resolución, con la financiación que, para cada caso, también se determina.

### Artículo 2

La subvención que se aplica en cada caso se abonará con cargo al Plan único de obras y servicios de Catalunya, año 1993, en concreto, con cargo a la partida presupuestaria núm. 04.03.764.01/0 del presupuesto vigente.

### Artículo 3

Las obras que se incluyen en el Plan del año 1993 mediante esta Resolución deberán estar contratadas en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC.

Barcelona, 25 de junio de 1993

M. EUGÈNIA CUENCA I VALERO  
Consellera de Governació

## ANEXO

**Comarca:** Ripollès.

**Núm. de la obra:** 93/512-PG.

**Municipio:** Les Llosses.

**Título:** Abastecimiento de agua potable en Sant Esteve de Vallespirans.

**Presupuesto total:** 30.579.488 ptas.

**Aportación del Ayuntamiento:** 3.057.948 ptas.

**Subvención:** 27.521.540 ptas.

**Comarca:** Ripollès.

**Núm. de la obra:** 93/513-PG.

**Municipio:** Les Llosses.

**Título:** Suministro de energía eléctrica en la captación y depósitos.

**Presupuesto total:** 8.855.636 ptas.

**Subvención:** 8.855.636 ptas.

(93.152.084)

## RESOLUCIÓN

de 25 de junio de 1993, de inclusión de una obra en el Plan único de obras y servicios de Catalunya, año 1993 (núm. 93/514-PG).

Mediante el Decreto 48/1993, de 23 de febrero, se aprobaron el Plan único de obras y servicios de Catalunya, año 1993, y sus bases de ejecución.

La base 26 de las de ejecución del citado Plan faculta a la consellera de Governació para aprobar las inversiones a financiar con cargo a las previsiones que determina el artículo 3.5 de la Ley 23/1987, de 23 de diciembre, que establece que se podrá reservar hasta un 15% de las subvenciones destinadas al Plan para afrontar las actuaciones urgentes y las incidencias imprevisibles que se puedan presentar.

Vista la petición del Ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat solicitando la inclusión de una obra en el Plan único de obras y servicios de Catalunya, año 1993, debidamente motivada por informe técnico y que hace notoria la urgencia de su ejecución;

Visto el informe favorable de la Delegación Territorial del Gobierno de la Generalitat en Barcelona;

A propuesta de la Dirección General de Administración Local,

HE RESUELTO:

### Artículo 1

Se aprueba la inclusión en el Plan único de obras y servicios de Catalunya, año 1993, por lo que respecta al programa general, de la obra del municipio que se detalla en el anexo de esta Resolución, con la financiación que también se determina.

### Artículo 2

La subvención que se aplica se abonará con cargo al Plan único de obras y servicios de Catalunya, año 1993, en concreto, con cargo a las previsiones que señala el artículo 3.5 de la Ley 23/1987, de 23 de diciembre.

### Artículo 3

La obra que se incluye en el Plan del año 1993 mediante esta Resolución deberá estar contratada en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC.

Barcelona, 25 de junio de 1993

M. EUGÈNIA CUENCA I VALERO  
Consellera de Governació

## ANEXO

**Comarca:** Baix Llobregat.

**Núm. de la obra:** 93/514-PG.

**Municipio:** Sant Climent de Llobregat.

**Título:** Nuevo acceso al cementerio.

**Presupuesto total:** 15.890.440 ptas.

**Aportación del Ayuntamiento:** 7.945.220 ptas.

**Subvención:** 7.945.220 ptas.

(93.154.053)

## RESOLUCIÓN

de 25 de junio de 1993, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Maçanet de Cabrenys.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Maçanet de Cabrenys (Alt Empordà), en fecha 27 de abril de 1993, tomó el acuerdo de adoptar su escudo heráldico municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 25, 26 y concordantes, y las disposiciones transitorias 1 y 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

#### HE RESUELTO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Maçanet de Cabrenys, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos: de oro, una maza de sable puesta en palo acostada de una cabra arrestada de gules a la diestra y de un roque de azul a la siniestra. Per timbre una corona mural de villa.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Catalunya, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 25 de junio de 1993

JOAN SALA I MORELL  
Director general de Administración Local  
(93.172.099)

#### RESOLUCIÓN

*de 25 de junio de 1993, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Fornells de la Selva.*

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Fornells de la Selva (Gironès), en fecha 26 de septiembre de 1991, tomó el acuerdo de adoptar su bandera municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 36, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 30, 31 y concordantes, y la disposición transitoria 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

#### HE RESUELTO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Fornells de la Selva, organizada de la manera siguiente:

Bandera apaísada, de proporciones dos de alto por tres de ancho, verde, con los tres hornos de oro o amarillos del escudo, colocados, 2 y

1, en un cuadrado imaginario situado al lado superior del palo, de costado 1/3 de la altura de la tela.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de entes locales de Catalunya, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 25 de junio de 1993

JOAN SALA I MORELL  
Director general de Administración Local  
(93.173.067)

#### RESOLUCIÓN

*de 25 de junio de 1993, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Gisclareny.*

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Gisclareny (Berguedà), en fecha 15 de mayo de 1993, tomó el acuerdo de adoptar su escudo heráldico municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya;

Dado lo que disponen los artículos 25, 26 y concordantes, y las disposiciones transitorias 1 y 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

#### HE RESUELTO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Gisclareny, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos: de oro, una balanza de sable acompañada en la punta de una piña de sinople. Al timbre una corona mural de pueblo.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Catalunya, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 25 de junio de 1993

JOAN SALA I MORELL  
Director general de Administración Local  
(93.168.116)

\*

## DEPARTAMENT D'ENSENYAMENT

#### RESOLUCIÓN

*de 11 de junio de 1993, por la que se concede una subvención a la Federació d'Associacions de Pares d'Alumnes d'Ensenyament Secundari de Catalunya, FAPAES.*

La Federació d'Associacions de Pares d'Alumnes d'Ensenyament Secundari de Catalunya, FAPAES, es una entidad que lleva a cabo una importante labor formativa e informativa en el ámbito territorial de Catalunya, dirigida a las asociaciones de padres de los centros de enseñanza no universitaria.

Durante el año 1993 esta entidad tiene prevista la realización de un acto conmemorativo consistente en la organización del XXVI Congreso de esta entidad.

El Departament d'Ensenyament, reconociendo las tareas llevadas a cabo por esta entidad, quiere apoyar este acto mediante el otorgamiento de una subvención de carácter extraordinario.

Así pues, considerando la especificidad de la actuación mencionada, y de conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley 3/1992, de 28 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 1993,

#### HE RESUELTO:

##### Artículo 1

Se concede una subvención de 3.000.000 de pesetas a la Federació d'Associacions de Pares d'Alumnes d'Ensenyament Secundari de Catalunya, FAPAES, para afrontar los gastos que comporta la realización del XXVI Congreso de esta entidad.

##### Artículo 2

La citada subvención, por un importe total de 3.000.000 pesetas, se hará efectiva con cargo al crédito 06.03.483.02/7 del presupuesto vigente.

##### Artículo 3

El beneficiario tiene que facilitar toda la información requerida por los órganos de control de la Administración.

Asimismo, el beneficiario tiene que justificar ante la Dirección General de Ordenación Educativa, en el plazo de un mes a partir de la aplicación efectiva de la subvención, mediante un informe del presidente de la entidad, que los actos se han realizado y se ha destinado la subvención otorgada a la finalidad para la cual se ha concedido, así como la aplicación de los fondos percibidos.

Barcelona, 11 de junio de 1993

JOAN M. PUJALS I VALLVÉ  
Conseller d'Ensenyament  
(93.137.108)

#### RESOLUCIÓN

*de 14 de junio de 1993, por la que se implantan y se suprimen determinadas enseñanzas en diversos centros docentes públicos de la Delegación Territorial de El Vallès Occidental.*

El estudio del mapa escolar aconseja la reestructuración de la oferta de enseñanzas con el